



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N°767

767-01-990715 Goldman Sachs - Contratación de asesoría y Términos de Referencia -
Memorándum N° 71843 de la Fiscalía.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 767

15.07.99

2.-

III. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Gerencia General

Memorándum N° 22 que contiene Anexos con la información sobre las variaciones en la dotación del Banco Central de Chile entre el 1° de abril y el 30 de junio de 1999, detallando la contratación de personal, como asimismo, cuadro estadístico sobre contrataciones a plazo fijo, los que se acompañan a la presente Acta y forman parte integrante de ella.

Memorándum N° 23 que contiene Anexo con la información trimestral de las comisiones de servicio en el exterior autorizadas durante el período abril-junio 1999, el que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.

Gerencia de División Internacional

Memorándum N° 50 que contiene informe de los países elegibles y límites máximos de inversión, en las operaciones relacionadas con la administración del portafolio de activos de divisas, correspondiente al primer semestre de 1999, de conformidad con los Acuerdos N°s. 546-05-960905 y 635-04-971106.

Memorándum N° 51 que informa cambios en nómina de "Instituciones Bancarias" seleccionadas para inversión durante el primer semestre de 1999, de conformidad con los Acuerdos N°s. 365-01-940728 y 717-04-981119.

Memorándum N° 52 que contiene informe de los emisores utilizados de "Bonos y Notas de Mediano y Largo Plazo a Tasa Fija y Flotante", correspondiente al primer semestre de 1999, en virtud de la facultad del Acuerdo N° 533-04-960718.

Memorándum N° 53 que informa la nómina de "Instituciones Supranacionales" que son elegibles y que han sido utilizadas durante el primer semestre de 1999 de conformidad con Acuerdo N° 635-04-971106.

Al consultar el Presidente qué significa EUROFIMA que aparece como emisor supranacional utilizado, se le informa que se trata de una agencia emisora de instrumentos que depende del gobierno alemán pero tiene aportes de otros gobiernos y se dedica a financiamiento de infraestructura y similares.

Memorándum N° 54 que informa de los "Intermediarios" (Broker-Dealers) utilizados en la negociación de instrumentos, particularmente bonos, en el primer semestre de 1999, según los criterios establecidos por los Acuerdos N°s. 382E-02-941027 y 569-05-961212.

Memorándum N° 55 que contiene informe de los emisores de "Commercial Papers" utilizados en el primer semestre de 1999, según los criterios establecidos por Acuerdo N° 469-07-951207.

h



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 767
15.07.99 3.-

Memorándum N° 56 que informa que durante el primer semestre de 1999 no se han efectuado operaciones de Venta con Pacto de Retrocompra de instrumentos ("Repo's" y "Reverse Repo's"), según los criterios establecidos por los Acuerdos N°s. 365-01-940728 y 699-06-980827.

IV. Tema tratado:

- Contratación de asesoría externa de Goldman Sachs.

767-01-990715 - Goldman Sachs - Contratación de asesoría y Términos de Referencia - Memorándum N° 71843 de la Fiscalía.

El Fiscal manifiesta que la Ley N° 19.396, publicada en el Diario Oficial de 29 de julio de 1995, modificada por Ley N° 19.459, publicada en el Diario Oficial de 5 de junio de 1996, facultó al Banco Central de Chile y a las empresas bancarias deudoras de obligación subordinada para convenir la modificación de las condiciones de pago de dicha obligación, optando por alguna de las modalidades previstas en ese texto legal.

El Banco Santiago, en su oportunidad, se acogió a la normativa correspondiente, suscribiendo, con fecha 13 de enero de 1997, en la Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, los contratos de "Modificación de las Condiciones de Pago de la Obligación Subordinada" y de "Dación en Pago de Acciones" de esa entidad al Banco Central de Chile.

De acuerdo con lo expresado en dichos contratos y como resultado de la materialización de la citada Dación en Pago, que consta en escritura pública de 24 de abril de 1997, otorgada ante el Notario de Santiago don Andrés Rubio Flores, el Banco Central de Chile pasó a ser dueño y titular de 35.090.494.372 acciones, de la serie E, del [redacted], según consta en el Título N° 00079, de 24 de abril de 1997, las que se convirtieron en acciones ordinarias al extinguirse la obligación subordinada por aplicación de las normas contenidas en las leyes antes referidas.

Señala el señor Nacrur que de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 18 de la Ley N° 19.396, las acciones recibidas en pago por el Banco Central de Chile deben ser enajenadas por éste en el plazo, precio, forma de pago y demás condiciones y modalidades que establezca el Instituto Emisor por Acuerdo de Consejo, incluida la facultad de enajenar las acciones mediante oferta preferente total o parcial a los accionistas del respectivo banco.

Si bien la ley permite al Banco Central enajenar las acciones recibidas en pago sin limitaciones de ninguna clase, el Consejo ha estimado que la venta que se efectúe deberá hacerse mediante oferta pública de las mismas.

Hace presente el señor Nacrur que en uso de la facultad señalada y en virtud de lo dispuesto por Acuerdo N° 599-04-970424, el Banco Central de Chile acordó enajenar la totalidad de las acciones adquiridas en dación en pago, mediante su oferta preferente a los accionistas del [redacted] en el precio y condiciones fijadas en dicho Acuerdo. Con motivo de esta oferta preferente se enajenaron 22.842.821 acciones ordinarias del [redacted] quedando un remanente de 35.067.651.551 acciones de propiedad de este Instituto Emisor.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 767

15.07.99 4.-

Por Acuerdo N° 614E-01-970717, se acordó vender en la suma de US\$ 14.540.000, al Hong Kong-Shanghai Banking Corporation Holdings, el total de las opciones de suscripción de acciones que le correspondieron al Banco Central de Chile, en su carácter de accionista, en el aumento de capital efectuado por el

Posteriormente por Acuerdo N° 629-02-971009, el Consejo acordó enajenar mediante oferta pública la totalidad de las acciones del de su propiedad, en forma simultánea tanto en el mercado chileno como en el mercado extranjero. Se determinó, asimismo, que en el caso de la colocación internacional, la oferta se llevaría a efecto conforme al sistema denominado "American Depositary Receipts", esto es, "ADRs".

Este proceso de colocación fue suspendido por Acuerdo de Consejo debido a la baja sustancial en las condiciones de precio imperantes en el mercado y desde esa fecha no se recibieron ofertas de compra ni se presentaron condiciones favorables para efectuar la venta de las acciones del antes indicadas.

Informe el Fiscal que con fecha 5 de mayo de 1999, efectuó una oferta pública de adquisición de acciones del representativa del 45% del capital social de esa empresa bancaria, a un precio mínimo de \$ 9,60 por acción. Esta oferta quedó sujeta, entre otras condiciones, a que durante el período de su vigencia, se hubieran recibido órdenes de venta por el porcentaje antes indicado.

Con posterioridad a lo anterior, representantes del propusieron al Banco Central una oferta de compra de la referida participación accionaria, consistente, principalmente, en una opción irrevocable de venta que se otorga a este Instituto Emisor para ser ejercida a contar desde el 15 de mayo del año 2000, por un período de dos años, a un precio de \$ 11 por acción, determinado a esa fecha, el cual devenga reajustes e intereses a contar de la misma fecha antes indicada, y, alternativamente, un compromiso de venta conjunta con de las respectivas participaciones accionarias a terceros interesados.

En Sesión N° 755E celebrada el 13 de mayo de 1999, se acordó celebrar el mencionado convenio entre el Banco Central de Chile y el en relación con sus participaciones accionarias en facultando al Sr. Presidente para suscribirlo, lo que se materializó con fecha 17 de mayo de 1999, una vez subsanados los problemas de índole legal de personería del representante del y concluido el proceso de oferta de adquisición de acciones del

Para adoptar esta decisión, el Consejo consideró fundamentalmente los estudios técnicos que se practicaron, los que determinaron que el Acuerdo con el resulta conveniente para este Instituto Emisor y resguarda debidamente sus intereses patrimoniales.

En Sesión N° 758 celebrada el 1° de junio de 1999, se acordó el texto del informe que el Consejo del Banco presentaría a la Comisión de Hacienda del Senado, el día 2 de junio de 1999, sobre la modificación de la forma de pago de la obligación subordinada del, y específicamente sobre el Acuerdo celebrado con el



BANCO CENTRAL DE CHILE

Indica el señor Nacrur que el Consejo ha estimado necesario efectuar una evaluación de los escenarios que enfrenta el Banco Central para enajenar su participación accionaria en el [redacted] teniendo presente la obligación legal de velar por su patrimonio, unido al interés de vender dichas acciones, en un plazo prudencial, mediante una transacción que se apegue a normas de estricta transparencia, y que garantice a los oferentes la libre concurrencia y en igualdad de condiciones. Para los efectos de esta asesoría se han preparado los términos de referencia de la misma, los que se acompañan como Anexo a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo para todos los efectos legales.

Con el objeto de contar con la Asesoría indicada, el Fiscal considera conveniente proponer la contratación del Banco de Inversión "Goldman Sachs", atendido su carácter de consultor, según Acuerdo N° 530-02-960712, durante el proceso de modificación de la forma de pago de la obligación subordinada conforme a la Ley N° 19.396, en que participó el Banco Central de Chile, en su carácter de acreedor.

En mérito de lo anterior, el Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Aprobar los términos de referencia para contratar la Asesoría de Goldman Sachs, contenidos en el anexo que se acompaña a la presente Acta y que forma parte integrante de este Acuerdo.
- 2.- Facultar al Consejero Sr. Pablo Piñera Echenique, para convenir los términos y condiciones en que se prestará la referida Asesoría. El contrato que se celebre deberá ser previamente aprobado por el Consejo.

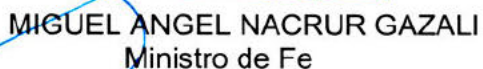
No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12.25 hrs.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero